PODER JUDICIAL
DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 28 /2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE), PAC Nº 07/2023 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE VÍA EXCEPCIÓN (AD REFERENDUM)" - ID Nº 424936.

Paraguarí, 09 de Noviembre de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación de Oferta Nº 08, de fecha 31 de octubre de 2023, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE), PAC Nº 07/2023 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE VÍA EXCEPCIÓN (AD REFERENDUM)" - ID Nº 424936; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, prevé los supuestos en los cuales las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, señalando en su inc. g) cuanto sigue: *"...existan razones justificadas para la adquisición de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..."*.--------

QUE, el Decreto Nº 2992/2019, en su Artículo 76, en concordancia con la precitada disposición legal, prescribe respecto de la contratación por razones técnicas que: *"...Podrán invocarse cuando debido a las especificaciones técnicas del objeto de la contratación, se demuestre que existe en el mercado un solo oferente que pueda satisfacer adecuadamente la necesidad de la Convocante..."*.--

QUE, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución Nº 22/2023, de fecha 26 de setiembre del corriente; y en base a los Dictámenes UOC Nº 14/2023 y Nº 18/2023, dio por acreditado el supuesto de excepción contemplado en el inc. g) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/2003, conforme lo dispone el penúltimo párrafo del mismo artículo, autorizando en consecuencia la convocatoria correspondiente, la cual fue publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 67°. Contenido del Informe de Evaluación del Decreto Nº 2992/2019, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de la oferta presentada, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley Nº 2051/2003 y su Decreto Nº 2992/2019.----------

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 57°. Acto de Apertura del Decreto 2992/2019, en fecha 20 de octubre de 2023, se procedió a realizar el acto público de apertura de oferta de la siguiente propuesta presentada; aclarando que no se ha dejado observación alguna en el Acta de Apertura: ----------

Nº	OFERENTE	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	MAIL
01	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. T.E.I.S.A.	80013979-8	Cecilio Da Silva Nº 1001 e/ Federación Rusa – Asunción.	021–616 4000 021 – 616 4109	licitaciones@tiesa.com.py

PODER JUDICIAL ★ 10° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Rosalinda Guens
Miembro Tribunal de Apelaciones

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barrett
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 28 /2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE), PAC Nº 07/2023 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE VÍA EXCEPCIÓN (AD REFERENDUM)" - ID Nº 424936.

QUE, preliminarmente se procedió a la verificación dentro del Sistema de Información de Proveedores del Estado, si el oferente se encuentra o no inhabilitado para presentar propuestas o contratar con el Estado, observándose cuando sigue:

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde: Inhabilitación hasta:

Ruc: 80013979 Razón social:

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

QUE, preliminarmente se procedió a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61°. Documentos Sustanciales del Decreto Nº 2992/2019; y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, advirtiéndose cuanto sigue: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL / OFERENTE	El formulario de Oferta y la Lista de Precios, debidamente llenados y firmados.	La garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente.	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la Oferta, para comprometer al Oferente.
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. T.E.I.S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

QUE, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/2015 "POR LA QUE SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procedió a verificar en la web www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana y en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de la firma oferente, se hallan o no incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar, incs. a) y b) de la Ley Nº 2051/2003, advirtiéndose que ninguno se halla alcanzado por las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar.----------

QUE, de conformidad a la disposición contenida en el numeral 3 del Art. 62° del Decreto Nº 2992/2019, se procedió a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, constatándose que no presenta errores aritméticos; así mismo, el Comité Evaluador elaboró el Cuadro Comparativo de precios ofertados correspondiente a la oferta que dio cumplimiento a los requisitos de carácter sustancial.-

PODER JUDICIAL ★ 10° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Rosalinda Fuens
Miembro Tribunal de Apelaciones

Dr. Javier De Jesús Escobivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barrete
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL

DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 28/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE), PAC Nº 07/2023 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE VÍA EXCEPCIÓN (AD REFERENDUM)" - ID Nº 424936.

QUE, el Comité Evaluador procedió al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. T.E.I.S.A.**; a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a Calificación Legal, Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, y Capacidad Técnica; concluyendo que la precitada firma cumple a cabalidad con todos los requisitos solicitados en las Bases Concursales.----------

QUE, la Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que la propuesta presentada por la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. T.E.I.S.A.**, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reservas u omisiones (Art. 60 del Decreto Nº 2992/2019). Como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo, condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° del precitado cuerpo legal, elevó a consideración del Consejo de Administración de la Décima Circunscripción Judicial de Paraguarí, la correspondiente propuesta de adjudicación.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales; y en virtud a la recomendación contenida en el Informe de Evaluación de Oferta;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: ADJUDICAR, a la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, con **RUC Nº 80013979-8**; conforme a los precios ofertados que se detallan en la siguiente tabla:---

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Configuración de Servicios de Internet en el PALACIO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ.	MES	UNIDAD	36	2.208.380	79.501.680
2	Configuración de Servicios de Internet en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ.	MES	UNIDAD	36	830.440	29.895.840
3	Configuración de Servicios de Internet en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE LA CIUAD DE YBYCUÍ.	MES	UNIDAD	36	830.440	29.895.840
4	Configuración de Servicios de Internet en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE LA CIUDAD DE QUIINDY.	MES	UNIDAD	36	830.440	29.895.840
5	Configuración de Servicios de Internet en el JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE QUIINDY.	MES	UNIDAD	36	830.440	29.895.840
6	Configuración de Servicios de Internet en el JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE YBYCUÍ.	MES	UNIDAD	36	830.440	29.895.840

PODER JUDICIAL ★ 10° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Rosalinda Cuens
Miembro Tribunal de Apelaciones

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barret
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

RESOLUCIÓN Nº 28/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE), PAC Nº 07/2023 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE VÍA EXCEPCIÓN (AD REFERENDUM)" - ID Nº 424936.

7	Configuración de Servicios de Internet en el JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN.	MES	UNIDAD	36	830.440	29.895.840
8	Configuración de Servicios de Internet en el JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ.	MES	UNIDAD	36	830.440	29.895.840
9	Configuración de Servicios de Internet en el JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ.	MES	UNIDAD	36	830.440	29.895.840
10	Configuración de Servicios de Internet en el JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE ESCOBAR.	MES	UNIDAD	36	830.440	29.895.840
11	Configuración de Servicios de Internet (Cargo Inicial, Pago por Única Vez).	UNIDAD	UNIDAD	1	37.855.720	37.855.720
					PRECIO TOTAL	**386.419.960**

Artículo 2º: ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo.----------

Artículo 3º: DESIGNAR, como Administrador del Contrato respectivo al Sr. Iván Delvalle Jefe de la sección de Informática, que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la firma adjudicada incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: AUTORIZAR, los pagos correspondientes de acuerdo a los documentos, siempre y cuando cumplan con las disposiciones legales y administrativas.----------

Artículo 5º: ANOTAR, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí.

Abog. Inocencia Alfonso de Barret
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Rosalinda Cuenc
Miembro Tribunal de Apelaciones

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí